



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 7014-9 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE BECA DE CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2009.**

**EXENTA N° 151**

**ANTOFAGASTA, 12 DE ABRIL DE 2010**

**VISTO**

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 1639, de 17 de Abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea que indica, convocatoria 2009; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 396 de 07 de Septiembre de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta; el Certificado de Ejecución Total de fecha 12 de Abril de 2010, suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Beca de Creación Literaria, Convocatoria 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 7014-9. Titulado "La Risa es porque Olvidé", cuyo Responsable correspondió

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total**, suscrito por el Director Regional el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 12 de Abril de 2010 suscrito por el Director Regional, cierre administrativo de la carpeta del proyecto **Folio N° 7014-9**, titulado “**La Risa es Porque Olvidé**”, cuyo Responsable es **Álvaro López Bustamante**, Rut número **13.011.554-3**, correspondiente a la Línea de Beca de Creación Literaria, Convocatoria 2009 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

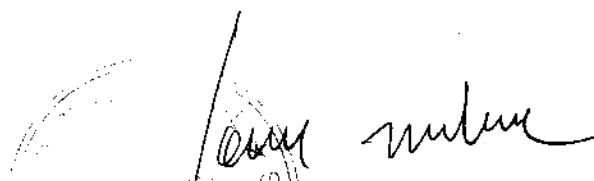
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a **Álvaro López Bustamante**, Rut número **13.011.554-3** la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional de Antofagasta, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JAIME MADERA ZAMORANO  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría ejecutiva del Fondo del Libro
- Dirección Regional de Antofagasta
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 7291-5